

ACTA N° 366. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los dieciséis días de septiembre de 2020, siendo horas 15:38, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos sesenta y seis, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos**. **Asistentes:** **Dr. Antonio Estofán** (Suplente por la Corte Suprema de Justicia); **Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Claudia Córdoba** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 366 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 213 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 4. Licitaciones públicas n° 1/2020 “Adquisición de mobiliario” y n° 2/2020 “Provisión de sillas, estanterías y cortinas” para el Nuevo Edificio del CAM: a consideración dictámenes de la Comisión de Pre Adjudicación. 5. Proyecto para la implementación de los exámenes de oposición en forma remota. 6. Concurso n° 215 (Vocal de Cámara Penal, Sala I, del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales. Concursantes a entrevistar: a) Carlos Sebastián Pais 69,60; b) Patricia del Valle Carugatti 66,00; c) Rodrigo Sebastián Martearena 65,90; d) Félix Lo Pinto Colombres 55,40. **DESARROLLO DE LA SESIÓN:** La Dra. Rodríguez

Mmmmm
DRA. MALVINA SOFIA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Campos tomando la palabra solicitó a los consejeros modificar el orden del día para poder incorporar como punto n° 2 la ratificación de la resolución de Presidencia n° 187/2020 dictada en el día de ayer que tuvo por fin ampliar de manera excepcional y por razones de Emergencia Sanitaria el plazo para la presentación del certificado de buena conducta expedido por la División de Antecedentes Penales de la Policía, para las inscripciones de los concursos que se encuentran en curso. Votaron afirmativamente la propuesta los consejeros Rodríguez Campos, Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najjar, Pecci, Cossio, Seguí y Sánchez. **I.- Designación de Consejeros para la firma.** La Dra. Rodríguez Campos expresó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de reuniones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. A tales efectos propuso a los consejeros Esteban Padilla, Malvina Seguí, Nadima Pecci y la Presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- Ratificación de Resolución de Presidencia 187/2020.** La Presidenta expresó que en los considerandos de la resolución sometida a ratificación se hacía mención a que atento a la situación de pandemia y emergencia sanitaria, las oficinas administrativas (de las cuales la Policía no era la excepción) se veían con atención restringida y esto provocaba la dificultad de los postulantes a la hora de gestionar y de obtener el certificado de buena conducta. Que entonces, a los fines de que esto no se constituya en un elemento que impida presentarse a los concursos, se dictó esta resolución a los efectos de poder prorrogar su presentación hasta el momento en que se les asigne el turno para la acreditación de la documentación original en forma certificada. Que esta medida era excepcional exclusivamente para los concursos que se habían mencionado debido a la emergencia específica en la que se encontraba la Provincia y en la imposibilidad de conseguir a tiempo los certificados. Señaló que cuando la situación se normalice se iban a retomar los plazos normales y que esta medida estaba restringida sólo a estos concursos respecto a los cuales habían efectuado presentaciones los postulantes manifestando esta imposibilidad. Sometida a consideración la resolución 187/2020 fue ratificada por el voto afirmativo de los consejeros Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najjar, Pecci, Cossio, Estofán, Seguí y Sánchez. **III.- A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad

y el acta fue aprobada con el voto nominal de la totalidad de presentes. **IV.- Concurso n° 213 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.** La Presidenta solicitó que se diera lectura del proyecto de Acuerdo de elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial del Concurso n° 213 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación del Centro Judicial Capital), integrada de la siguiente manera: 1) Abate, Andrea Viviana; 2) Cagna, Pedro Daniel; y 3) Salomón, Pablo Alejandro. Sometido a consideración el acuerdo fue aprobado por el voto afirmativo de los consejeros Rodríguez Campos, Padilla, Córdoba, Najjar, Pecci, Cossio y Estofán. **V.- Licitaciones públicas n° 1/2020 “Adquisición de mobiliario” y n° 2/2020 “Provisión de sillas, estanterías y cortinas” para el Nuevo Edificio del CAM: a consideración dictámenes de la Comisión de Pre Adjudicación.** La Dra. Rodríguez Campos requirió que por secretaría se informara al respecto. La Dra. Nacul tomando la palabra manifestó que se trataba de dos licitaciones. La primera para la adquisición de mobiliario con dictamen de la comisión que proponía adjudicar a la firma Síntesis SRL de manera parcial en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 por la suma ofertada de \$ 2.891.820, IVA incluido en un todo de acuerdo a la propuesta efectuada por este oferente y conforme a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Que el dictamen de la comisión agregado al expediente proponía declarar fracasada la licitación en el ítem 9, habida cuenta de que en este proceso se había recibido una sola oferta económica que resultaba inconveniente en los términos del artículo 43 del decreto n° 22/1, reglamento de compras y contrataciones del estado provincial, por cuanto excedía en un 73,36 % el presupuesto que había aprobado el Consejo anteriormente por acuerdo n° 182/2020. Que además de exceder al presupuesto aprobado, el monto que cotizó el oferente superaba ampliamente el valor de mercado según los relevamientos que se habían efectuado por el área administrativa contable. Que la comisión también aconsejó desestimar dos de las ofertas presentadas en el caso de los oferentes Coba SRL y Molipet SRL por inadmisibles, en tanto no habían dado cumplimiento con la totalidad de los recaudos exigidos en los pliegos de bases y condiciones a los que se encontraba sujeto el presente llamado. Que respecto de la tercera empresa oferente, la comisión aconsejó rechazar la propuesta de Tucma, de Carlos A. Videla Mucci, por cuanto no se ajustaba a las condiciones necesarias

Mucci
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARÍA
COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN

en cuanto al material a utilizar y especificaciones. Que el área contable del Consejo emitió informe presupuestario agregado también al expediente formulando la correspondiente imputación por el monto antes referido de \$ 2.891.820. Seguidamente se dio lectura al proyecto de acuerdo por el cual se aprueban todas las actuaciones obrantes en el expediente y se adjudica a la firma Síntesis los ítems referidos, por el monto de \$ 2.891.820,00. El Dr. Estofán consultó si el ítem n° 9 se refería a las butacas porque estimaba que el Consejo quedaba habilitado a realizar una contratación directa luego que el expediente volviera del Tribunal de Cuentas. La Presidenta refirió que lo que pasaba era que no había ofertas convenientes. Que se había presentado una oferta que resultaba inconveniente conforme a las previsiones presupuestarias. El Dr. Estofán expresó que se podía hacer una contratación directa pero que había que buscar de otro lugar a alguien que no hubiera ofertado. Que no había ningún problema siempre que el producto fuera de la misma calidad requerida y el precio conveniente. Tomando nuevamente la palabra la Dra. Nacul indicó que respecto a la otra licitación, la comisión había hecho el análisis económico, legal y técnico de las ofertas. Se habían presentado cuatro oferentes que cumplían con la totalidad de los recaudos previstos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares. Que en el análisis económico que desarrolló la comisión con el área contable se tuvo en cuenta que no todos los oferentes tenían la oferta más baja la más conveniente ítem por ítem, así que se hizo un análisis desglosado de cada una de las ofertas, renglón por renglón y la comisión aconsejó adjudicar parcialmente la licitación a tres de los oferentes. Que en primer lugar se proponía adjudicar a la empresa Juan F. Oliver cinco ítems: 1, 3, 5, 7 y 8 por la suma de \$ 764.830, IVA incluido por ser la oferta más económica, la más conveniente a los intereses del CAM. Que en segundo lugar, se proponía adjudicar a la empresa Fuad Asfoura e hijos S.A. dos de los ítems, el 4 y 9 por la suma de \$945.130 IVA incluido y desestimar la oferta de Fuad Asfoura en los restantes ítems. Y que en tercer lugar se proponía adjudicar a la firma Síntesis SRL otros dos ítems, el 2 y 6 por la suma ofertada de \$ 1.659.540, IVA incluido. Que el total de las tres adjudicaciones parciales que se proponía era inferior al presupuesto aprobado en el llamado oportunamente y ascendía a la suma de \$ 3.369.500. Que la comisión aconsejaba desestimar la oferta formulada por el cuarto oferente, empresa Nova informática SA., por cuanto era superior al presupuesto aprobado y no era conveniente a los intereses del

organismo licitante. Sometidos a consideración los proyectos se aprobaron con el voto de los consejeros Rodríguez Campos, Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Estofán, Seguí y Sánchez. El Dr. Marquetti consultó cuales eran los plazos de entrega, a lo que se respondió que 40 días en ambas licitaciones. **VI.- Proyecto para la implementación de los exámenes de oposición en forma remota.** La Presidenta en alusión al siguiente punto del orden del día subrayó que se continuaba trabajando en la mesa que el CAM de Tucumán había propuesto con distintas entidades con influencia, con referencia a la temática que se estaba tratando. Que en este sentido en el día de la fecha el Colegio de Abogados de la Capital había emitido un informe haciendo las observaciones y propuestas de modificación al reglamento para exámenes remotos. Que quería aclarar que el Colegio de Abogados del Sur ya había hecho sus observaciones, sus presentaciones al igual que las universidades, la Asociación de Magistrados y el Centro de Funcionarios del Poder Judicial. Que el Colegio de Abogados de Capital había hecho una primera presentación y ahora estaba haciendo una segunda observación mucho más extensa en la cual planteaban muchos desafíos a sortear a la hora de la implementación, pero que entendía que eran aportes muy buenos y muy positivos. Que todas las instituciones habían hecho aportes tendientes a perfeccionar y mejorar el sistema, a darle mayor seguridad, mayor viabilidad, mejoras a la hora de su utilización. Que una de las propuestas consistía en sumar una cámara más, en las condiciones que se habían pautado, así que el equipo técnico estaba trabajando para idear la manera. También se habían hecho otras observaciones referidas al control, a los plazos, al tiempo de los exámenes, que se iban a ir receptando en la reglamentación y el equipo ya estaba trabajando en la manera de poder implementar estas sugerencias. Que se estaba avanzando con la realización de tutoriales para poder subir en las redes, publicarlos, también instructivos y diseñar capacitaciones antes de que se produzcan las fechas de exámenes. Que el Consejo iba a tener una reunión de trabajo que iba a adelantar para el día viernes en el mismo horario que la de los días lunes y el día miércoles para la sesión se invitaría a todas aquellas instituciones que habían participado de esta mesa de trabajo para que allí tuvieran el debate sobre la aprobación del reglamento de exámenes remotos, a fin de poder continuar con el trámite de los concursos. Que todo este trabajo que se había venido realizando ya desde hacía un tiempo coordinado por todo el CAM y abierto a todas las instituciones, entidades que habían ido aportando para que


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor 1034 MAGISTRATURA

podieran perfeccionar y enriquecer este reglamento en el que se estaba trabajando. La Dra. Seguí manifestó que al principio había ansiedad para adherir a los protocolos con la esperanza de que la situación de Tucumán pudiera mejorar y no empeorar, una situación muy distinta a la actual y que de alguna manera se habían anticipado a todo esto, porque pensaron que tenían que hacer exámenes presenciales pero no sabían que la pandemia se iba a extender por tanto tiempo hacia el interior del país de esta manera, que se había ido trabajando y que la pandemia había demostrado que no iba a parar, que los obligaba no solo a aprobar este proyecto, sino a convivir con este sistema durante mucho tiempo. Que se alegraba mucho con el hecho de que el equipo se haya anticipado, acompañado y que las decisiones hayan sido tan oportunas, porque no tenían otra opción. Que el CAM de Tucumán iba a ser pionero en el país. La Dra. Rodríguez Campos agradeció a la consejera por sus palabras y agregó que la verdad era que se había comenzado este trabajo con la esperanza de que no fuera necesario que tuvieran que llegar a implementarlo, que estaban también paralelamente trabajando en muchas alternativas vinculadas a la presencialidad y hoy la realidad tornaba imposible cualquier otra alternativa. **VII.- Concurso n° 215**

(Vocal de Cámara Penal, Sala I, del Centro Judicial Concepción): entrevistas

personales. La Presidenta informó que estaban presentes en la sala virtual, conforme al protocolo oportunamente aprobado, al que habían expresado su aceptación, los postulantes en condiciones de ser entrevistados en el presente concurso y que se daría inicio a la entrevista del concurso n° 215. A través del área técnica se dio ingreso a la sala de reunión remota del Consejo al primer postulante, **Doctor Carlos Sebastián Pais.**
Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Carlos S. Pais. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. Antes que nada le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dr. Pais.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales. Los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo y que nos cuente aquello que a usted le parezca relevante en esta instancia. **Dr.**

Pais. Tengo 46 años, me recibí en el año 1999 en la Universidad Nacional de Tucumán. Empecé a ejercer la profesión libre a partir del año 2000, como muchos otros abogados formé parte del consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados más o menos por cuatro años, llegué a ser coordinador del consultorio jurídico gratuito, después gané un concurso de adscripción a la docencia en la cátedra de Derechos Reales, ahí también estuve por cuatro años, por razones de tiempo dejé, seguí ejerciendo la profesión y en el año 2016 rendí otro concurso de ayudante fiscal y tuve la suerte de entrar y pasé a desempeñarme como ayudante fiscal en la Fiscalía de Instrucción de la II Nominación que luego fue la Fiscalía Criminal I, actualmente es la Fiscalía Criminal conclusional donde actualmente soy secretario. Con respecto a mi formación, ya dije soy abogado, en el año 2000 me recibí de escribano, terminé la Escuela Judicial de formación para la magistratura; también estoy cursando la especialización en el Ministerio Público Fiscal de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público Fiscal junto con la UBA; hice el curso de litigación de la Universidad Hurtado de Chile. En cuanto a los concursos, he concursado varias veces y estuve en siete ternas. Esa sería, en pocas palabras, mi presentación. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Marquetti. **Dr. Marquetti.** Doctor, la sociedad de hoy exige de los magistrados que respeten inexorablemente los principios éticos, el decoro, la prudencia, porque si el magistrado no es prudente, no es equilibrado, si no actúa con decoro, si publica sus ideas por la prensa con absoluta libertad, siempre, de alguna manera, está afectando a la Institución Justicia; y máxime en estos tiempos donde en esta coyuntura, donde lamentablemente el Poder Judicial está recibiendo críticas de la sociedad. No tenemos un Código de Ética en la Provincia, pero sí muchas veces lo tomamos referencialmente al Código Iberoamericano. Leía en el diario de hoy que hay un proyecto de autoría del Doctor Albarracín -que está presente en esta Sala y le pido disculpas si le quito la pregunta que habrá tenido preparada para hoy- no lo conozco al proyecto en sí, pero sí hay algo que me llamó la atención y es que se crea una Comisión de Ética Judicial Provincial, integrada por los colegios de abogados, por la Facultad de Derecho, me falta alguien más, pero no están los magistrados. Es decir, un organismo que va a calificar el comportamiento y la conducta de los magistrados no está integrado por magistrados, por sus pares. La pregunta específica -y espero que usted haya seguido la ilación y entienda lo que le quiero


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLUCION DE MAGISTRADOS

preguntar- es si usted no ve como que un organismo, como esta creación, no está afectando la independencia de la Justicia, si no está afectando la independencia de los magistrados. ¿Usted advierte otro tipo de composición? ¿Le parece bien esta composición? **Dr. Pais.** Bien, en primer lugar le tengo que decir y ser honesto, de buena fe, no conozco el proyecto del doctor Albarracín, con lo que usted me está diciendo digamos que me está ilustrando ahora. Con respecto a la ética, indudablemente que es un valor fundamental, no solamente de los magistrados, también lo es de la persona, pero por supuesto que en los magistrados tiene un valor esencial; y creo que en todo lo que hace a los operadores judiciales, no solamente magistrados, sino también abogados y las partes que formamos parte de esto que llamamos Poder Judicial. Con respecto a los códigos de Ética o a los comportamientos éticos, ciertamente que generalmente la ética es mejor evaluada por los pares. Por los menos, todos los códigos de ética que yo conozco, así como los tribunales de ética que conozco, es evaluada por pares, porque es una cuestión que hace al ejercicio profesional, tiene un *métier* propio. Normalmente, quienes están en mejor condición de poder evaluar cómo es el comportamiento ético, son aquellos que están sometidos a la misma función. Vuelvo a repetir: no lo conozco al proyecto, pero me parece que es indispensable que en cualquier código de ética o cualquier proyecto de control ético que se haga a la magistratura, obviamente deberían formar parte los magistrados. Los magistrados ya tienen controles externos en la Constitución, otros tipos de controles externos, que hacen a la función. Desde el punto de vista de la ética, en particular, vuelvo a decir, creo que son los propios magistrados los que se pueden encontrar en mejor función para controlar. Con respecto a si afecta o no a la independencia, creo que la independencia es un valor fundamental y está evaluado en otro ámbito. Cuando el magistrado tiene fuerte formación, fuerte convicción en todo lo demás, en lo que hace al ejercicio de la función, creo que se va a desempeñar con esos valores éticos, correctamente y así va a trasuntar en la sociedad, siendo –como le digo- que la generalidad, lo más habitual y normal es que la ética, siendo una cuestión que es parte de la moral y del ejercicio funcional, puede ser mejor evaluado por aquellos que tienen habitualmente el ejercicio profesional de esa *métier*, que es la judicatura. Por eso vuelvo a repetir, creo que es indispensable en cualquier cuestión ética, que los propios magistrados sean los actores fundamentales. No sé si he contestado. **Dr. Marquetti.**

Integran la comisión, también, miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo, pero no miembros del Poder Judicial. Esa era la cuestión, simplemente. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Nadima Pecci. **Dra. Pecci.** Mi pregunta es la siguiente: estamos viviendo desde hace mucho tiempo, pero creo que la pandemia y toda la situación económica que hoy vivimos ha incrementado y ha recrudecido la situación de inseguridad de la Provincia. Hace unos días nos enteramos de un asalto muy horrible a la señora Ana Dominé, que le dispararon a la cabeza para robarle un bolso; y hace muy poco, recién, sale en el diario *La Gaceta* que la persona que supuestamente habría cometido ese delito había sido atrapada y liberada cuatro veces. La pregunta es, si bien la política de Seguridad y eso lo tenemos claro no corresponde al Poder Judicial, porque el Poder Judicial aplica las leyes, la política de prevención le correspondería en todo caso al Poder Ejecutivo, pero ¿cuál cree que es la responsabilidad del Poder Judicial?, ¿qué se podría hacer desde el Poder Judicial con el rol de la Justicia para aportar una solución al problema de la inseguridad? **Dr. Pais.** Con respecto a eso, creo que el Poder Judicial y en general, había una reforma que está en marcha, que es muy importante, que es justamente para evitar que pase eso que usted acaba de decir. Es decir, que haya personas que hayan entrado y salido por distintas cuestiones, con prontuario y que esas causas no hayan llegado al final. Hoy en día el nuevo Código que está en marcha va a posibilitar que eso no suceda. Eso es un aporte que hace el Poder Judicial, es un aporte que vamos a hacer entre todos. Hay una ley y si esa ley se instrumenta como debe ser, el Poder Judicial puede aportar desde ahí, como un operador jurídico importante que haga que esa ley funcione para lo que está pensada. Y está pensada, justamente, para evitar eso, para evitar que haya varias personas que estén sin condena, procesados y que finalmente por esas cuestiones, por las dilaciones en el tiempo, puedan retomar la actividad delictiva que causa tanta conmoción en la sociedad. O sea, la sociedad se sorprende al ver este tipo de cuestiones que no entiende. Y creo que no lo entiende porque justamente había un proceso anterior que lo permitía. Hoy en día creo que se tomó conciencia de eso, se tomó nota de esa situación y creo que esas cosas van a dejar de suceder. Y justamente la función del Poder Judicial va a ser viabilizar que ese objetivo que tiene el nuevo Código Procesal Penal de Tucumán, se materialice. Si tenemos jueces que tengan esa vocación, creo que esa cuestión va a dejar de suceder. No vamos a tener más personas que registren antecedentes, pero sin condenas,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
COMISION NACIONAL ADMINISTRATIVA

porque solamente se puede considerar reincidente una vez que ha sido condenado. Entonces, eso también: hoy en día con delito menor va a ser condenado; al próximo delito menor, capaz que sea condenado y recupere la libertad, porque es una pena menor, pero al próximo ya no, no va a suceder eso. Creo que hoy es esa la función principal que tiene la judicatura: motorizar todo lo que sea necesario hacer para que este Código cumpla con ese rol que tiene, que es impedir ese tipo de cuestiones. **Dra. Pecci.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Yo tengo dos preguntas para hacer. La primera, tiene que ver con las condiciones carcelarias. El Código de Procedimiento establece en algún punto responsabilidad de jueces cuando autoricen o consientan medidas que bajo el pretexto de precauciones conduzcan a la mortificación de presos o detenidos. ¿A usted cuál le parece que es el límite a ese deber que impone la norma procesal respecto de la actuación del juez? Y la segunda pregunta: respecto, específicamente de la función del magistrado, del juez, teniendo en cuenta que prima el principio de oralidad y que se exige del juez que al finalizar la audiencia en la que se hubiere debatido alguna cuestión que el juez resuelva. Con respecto a la motivación oral de las resoluciones -sabe que el Código le impone al juez una exigencia de adecuada fundamentación lógica, fáctica y legal- me gustaría si es que usted pudiera explicarnos o describirnos cómo le parece que el juez debiera ejercer esa función de motivación oral de la sentencia, dado que es una nueva destreza que se espera que el juez penal pueda cumplir satisfactoriamente en el sistema. Si usted desea que se las repita por separado a las preguntas, no hay problemas, se las repito. **Dr. Pais.** Con respecto a la primera pregunta, respecto de la función del juez, en esas condiciones que tienen las personas que están en prisión, todos sabemos que es una función complicada; digamos que es una función que requiere manejar muchas responsabilidades y baraja muchas situaciones que a veces no están al alcance o a la posibilidad de manejarlas completamente el juez. Entonces, para que el juez pueda ejercer completamente su función, que pueda ejercer razonablemente su función, no lo puede hacer solo. El control que pueda llegar a tener de las personas que están privadas de su libertad, necesita inevitablemente la colaboración de las personas que a su vez están en el Servicio Penitenciario, que a su vez tienen el acceso directo todo el tiempo a las personas que están encarceladas; las personas que tienen los conocimientos expertos al respecto,

por ejemplo, los médicos del Servicio Penitenciario comunican las situaciones de salud. Ciertamente que con la cantidad de personas que están procesadas sin condena, con las condiciones carcelarias que tenemos, en sí mismo eso es una cuestión a tener en cuenta a la hora de evaluar la función de juez. No es lo mismo un juez que tiene que lidiar con tres presos que un juez que tiene que lidiar con 25 presos; y no es lo mismo un juez que tiene que controlar la situación de ejecución de una condena, una situación procesal de una persona que está privada de la libertad, está dentro del sistema carcelario, que respete ciertas normas, que tenga la posibilidad de darle ciertas garantías a los presos, de un sistema carcelario que esté colapsado, que le cueste brindar herramientas mínimas para poder llevar esa función que tiene el Servicio Penitenciario, que es reencauzar a los detenidos para que se reintegren a la sociedad. O sea, el límite -como creo que la piedra de toque es el Derecho- es la razonabilidad de lo que se le puede exigir a un magistrado. Creo que marcar límites judiciales o legales siempre es diferente y siempre se va a necesitar, en el caso concreto, de la razonabilidad de la medida. Exigir lo imposible creo que no tiene sentido, porque cuando uno exige lo imposible, más que buscar una solución está buscando solamente responsables. Y eso no es lo que debe pretenderse de una solución a un problema. Entonces, creo que el límite estaría en la razonabilidad que da la cantidad de volumen de presos que puede manejar un juez; la condiciones en las que está ese preso y la situación general que pueda tener el sistema carcelario. Eso con respecto a la primera pregunta. Con respecto a la segunda pregunta, a la motivación que tienen que tener los magistrados cuando dan una resolución oral, creo que los jueces, los actores operadores, vamos a tener que aprender a ser más simples en nuestras exposiciones, a explicar las cosas de manera más correcta, más abierta; a ejercer un lenguaje donde todos nos entiendan. Porque a veces las dificultades y las motivaciones, creo que no está tanto en la motivación en sí mismo, sino que venimos arrastrando una cultura de un cierto dogmatismo, una cierta exigencia, que hace que tengamos resoluciones muy largas y, a veces, un contenido fáctico un poco más acotado. Creo que el magistrado debería poder, terminada la audiencia, una vez que haya tomado nota de lo que ha sucedido, poder dar una resolución al caso de manera ajustada a Derecho, sobre todo basada en los hechos y ajustada a la norma. Creo que además, con la posibilidad que nos da la tecnología, debería ser que el magistrado exprese en forma sucinta, clara y precisa qué es lo que en ese


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

momento ha sido el factor decisivo que ha hecho que tome esta decisión u otra. Creo que es fundamental que, oralmente y en ese momento, el magistrado explique cuál es el fundamento de su resolución; más allá de que en algunos casos complejos pueda pasar a un pequeño cuarto intermedio o que pueda pasarlo después por escrito. Pero creo que la mayoría de los casos es un deber, es una virtud, además que las partes se van a ir satisfechas si pueden escuchar del magistrado, en ese momento, cuando termine, una resolución motivada, clara y que todo el mundo la entienda, más allá de que la comparta o no. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, mi pregunta no es en torno a cuáles son las motivaciones que tiene para ser juez, es algo que va más allá. ¿Le gustaría dejar algo con el hecho de ser juez? Es decir, ¿tiene usted la aspiración de trascendencia como juez?, ¿cree que eso es posible?, ¿a través de qué? La pregunta es a la persona juez. Quiero que me conteste con el corazón. **Dr. Pais.** Le cuento, doctora: Yo he ejercido muchos años la profesión de abogado y -como le dije- yo estuve cuatro años en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados y lo mejor que me pudo haber pasado o lo mejor que he tenido como trascendencia en esta profesión es que hasta el día de hoy hay gente que conocí allí que me llama, me saluda, se acuerda de mí para fin de año. Y creo que lo mejor, la trascendencia que pretendo o que me gustaría dejar, no sé si a las cosas las hice bien o mal, pero que las hice comprometido, con pasión, con gusto por lo que hago, que se me recuerden como alguien así; dejar esa trascendencia, alguien a quien realmente le gustaba lo que hacía, que estaba comprometido y que lo hacía con pasión, con gusto por lo que hacía. Así ejercí mi profesión toda la vida. Incluso, las motivaciones eran el Derecho, y como juez pienso lo mismo. Incluso, en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados he llegado a plantear cosas ante la Corte Suprema. O sea, para mí esa es la motivación en sí misma, poder decir que he sido razonable, que he ejercido mi profesión de manera correcta, que lo hice con pasión y que he podido llevarle a alguna persona la solución que quería a su problema. Básicamente esa es la motivación o eso es lo que me gusta a mí de esta profesión; ya sea en los diferentes roles que me ha tocado estar, he sido abogado de la profesión, ahora trabajo en el Ministerio Público Fiscal y esta aspiración que tengo ahora de ser juez. Y como le digo, lo mejor que tengo de esto son esos agradecimientos que he tenido a lo largo de la vida que he representado o cuando estoy en el Ministerio Público

Fiscal que alguien se acuerde bien de mí, que hice mi trabajo como se esperaba que lo haga. No es más que eso. **Dra. Seguí.** Muchas gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Diego Vals. **Dr. Vals.** El otro día conversaba con mi esposa y le decía cómo nosotros, los abogados, hemos tenido que repensar nuestra práctica profesional; hemos pasado de ser abogados de pasillos a ser caminantes digitales. Ahora, lo que le quería pedir es un breve comentario sobre la función judicial. O sea, los jueces de estos tiempos, ¿tienen que repensar también sus prácticas en lo que hace al uso del lenguaje, tecnología, forma de comunicarse con la sociedad o deben seguir como ejercían su función judicial antaño? **Dr. País.** Creo que sin duda alguna las van a modificar. Este nuevo Código, este nuevo paradigma, esta nueva forma de ejercer, a la función la van a modificar. Me acuerdo que cuando ejercía la profesión y se me acercaba un cliente a mi estudio, lo primero que le cliente hacía es decir *“Cuando yo esté o cuando yo me acerque le voy a decir tal cosa al juez”* o *“Yo le voy a plantear al juez mi problema”* y ahí era la sorpresa cuando le decíamos a la persona que no, que él no iba a ver al juez, que el juez no lo iba a atender, que el juez iba a resolver la cuestión en forma escrita. Bueno, esto va a cambiar. Hoy en día los jueces van a resolver mirando a la cara a las partes. Creo que eso va a cambiar sustancialmente todo. Hoy en día los jueces les van a hablar directamente, cuando resuelvan, a las partes; le van a decir a la persona, al acusado, a la víctima, qué es lo que decide y por qué lo decide. Entonces, creo que el lenguaje va a cambiar, creo que las decisiones van a cambiar y la manera de expresarse y decir, la práctica, va a cambiar. Todos vamos a tener que aprender, porque va a ser un ejercicio de todos los días. Entonces, creo que sí. El solo hecho de la oralización, de la inmediatez, de tener contacto directo con el conflicto, cambia la percepción del conflicto. Entonces, sin duda alguna todos vamos a tener que aprender y eso va a llevar, no tengo la más mínima duda, a una mejor Justicia, a una Justicia que va a ser más sanadora, que va a traer más paz social y que va a cambiar, literalmente, la imagen del Poder Judicial en la sociedad. Así que creo que sí, que vamos a cambiar y que estamos en ese proceso. **Sr. Vals.** Gracias, doctor. Gracias, señora Presidenta. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, usted en caso de acceder al cargo integraría el colegio de jueces del Centro Judicial Concepción que ya viene funcionando aceitadamente hace más de un año con el sistema adversarial. Quiero saber si usted conoce cómo está

Mmmmmmm
Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARÍA
COMITÉ ASesor del MAGISTRATURA

trabajando ese Colegio de Jueces, cómo es la relación que tiene ese Colegio de Jueces con la OGA, cómo son los lineamientos de distribución de tareas y, en caso de que usted conozca todo eso, quisiera saber si tiene alguna crítica constructiva al funcionamiento del Colegio de Jueces en la actualidad. **Dr. País.** Le soy sincero, tengo un conocimiento no pormenorizado respecto a que hay un Colegio de Jueces que está funcionando, por lo que yo he conocido y porque conozco a algunas personas que integran ese Colegio de Jueces, creen que funcionan bien, que tienen buena relación con la OGA, que hay muy buena predisposición y voluntad para manejarse con ellos, para acordar ciertas cuestiones, que si bien en el Colegio de Jueces pueden tener opiniones divergentes, diversas, que llevan a algunos intercambios de opiniones -como puede pasar en cualquier Colegio de Jueces- tengo entendido que está funcionando muy bien y que la carga de trabajo la llevan bien, en el sentido de que más allá de que fijen audiencia a la mañana o a la tarde, porque me han dicho que incluso hay audiencias por la tarde, creo que tienen toda la predisposición y buena voluntad para cumplir. No tengo crítica constructiva para hacerle, porque para hacer una crítica constructiva debería conocer pormenorizadamente el funcionamiento, pero por la referencia que tengo, lo que pude recabar respecto del funcionamiento del Colegio, de la carga horaria que tienen, creo que están fallando muy bien, con los jueces tienen su apoyo técnico -lo que antes era el relator- y creo que con eso están funcionando correctamente. En general, el sistema adversarial está funcionando bien. El Colegio de Jueces aporta a ese funcionamiento y sobre todo me parece que lo mejor que he recibido, que se me ha dicho, es la buena relación que tienen con la OGA que, quizás, por ahí para los jueces, para el magistrado, podría ser alguna fuente de tensiones respecto del manejo de las audiencias. Hoy en día los jueces van a tener que tener cierta flexibilidad con respecto a las horas y los tiempos que fije la Oficina de Gestión de Audiencias. Pero entiendo que desde ese punto de vista hay muy buena comunicación y hay adaptación. **Dr. Cossio.** Muchas gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Qué opinión le merece que en el Centro Judicial Capital se haya creado el sistema conclusional? **Dr. País.** Bueno, yo estoy en el sistema conclusional, yo soy de la Fiscalía I Conclusional. Esta pregunta muchas veces me la había hecho el doctor Sale respecto de cómo creía que se tenía que manejar la carga. En ese sentido, estaba de acuerdo con la creación de un sistema conclusional porque entendía que en la ponderación que hay entre los pro y los contras

que puede haber entre uno y otro sistema, había que hacer todos los pro a favor del sistema adversarial, había que dejarlo que funcione bien, lo más acieadamente posible, y no desde el inicio ponerle una carga que, quizás, torne confuso o no se haga ver desde el principio las virtudes que este sistema tiene. Por eso, desde ese punto de vista, creo que la creación de un sistema conclusional es bueno; pero también creo que el sistema conclusional, para no crear una diferencia, tendrá que funcionar con ciertos parámetros que ya estaban vigentes, como por ejemplo las salidas alternativas. El sistema conclusional puede aplicar salidas alternativas; desde el inicio el Fiscal puede cerrar juicios abreviados, puede cerrar *probations* y eso es importante, porque va a hacer que la persona que no cree en el doble estándar del Derecho para las víctimas o para los acusados, que uno tenga que tener ciertos derechos y otro no, dependiendo de qué es lo que le toque. Pero creo que el sistema conclusional desde ese punto de vista va a ser bueno, siempre y cuando, se le ha puesto un tiempo, va a ser monitoreado, va a ser controlado. O sea, mientras el sistema conclusional sea temporario. Binder, cuando lo escuché varias ocasiones, no estaba muy de acuerdo con los sistemas conclusionales porque decía que son estructuras que tienden a perdurar en el tiempo, tienden *per se* a querer perdurarse. Pero creo que eso va a depender del control y del funcionamiento. Y si el sistema conclusional funciona como tiene que ser, creo que quizás en el tiempo previsto debería cumplir con su cometido, o sea, cerrar todas las causas anteriores al código adversarial. Para contestar sucintamente, creo que tiene mejores ventajas que desventajas el sistema conclusional; sobre todo, apuntando a no perjudicar el nuevo sistema adversarial. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, muchísimas gracias por estar en esta entrevista. Que tenga muy buenas tardes.

Dr. Pais. Gracias a ustedes. Como siempre, todos muy amables. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Carlos S. Pais. **Doctora Patricia del Valle Carugatti. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión la doctora Patricia Carugatti. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctora, bienvenida. Antes que nada, felicitaciones por su pliego, por su propuesta. Y le agradecemos su presencia acá, en este concurso. **Dra. Carugatti.** Buenas tardes. Muchas gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Le tengo que volver a repetir todo lo que usted ya sabe, porque ha estado en otras entrevistas, pero se lo tengo que volver a consultar. ¿Se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista? **Dra. Carugatti.** Sí, estoy sola. Tengo una hija que está en otro cuarto. **Dra.**


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARÍA
COMANDO EN JEFE DE MAGISTRATURA

Rodríguez Campos. Le voy a pedir que todo el tiempo que dure la entrevista mire exclusivamente a la pantalla; también, que no repita en voz alta las preguntas que le hagan, sino que le pida al consejero que se la vuelva a formular. La entrevista comienza con su presentación y luego continúa con la pregunta de los participantes. Así que, doctora, ahora le cedo la palabra y nos cuenta todo aquello que le parezca importante traernos a esta entrevista. La escuchamos atentamente. **Dra. Carugatti.** Mi nombre es Patricia Carugatti. Académicamente tengo casi 13 años de ejercicio en la profesión, 10 años de estar trabajando en el Ministerio Público Fiscal y ahora, como Juez Subrogante en el Colegio de Jueces de Concepción. A nivel personal tengo dos hijas, una de 21 y otra de 18, que ninguna estudia abogacía; una, Biología y la otra, Arte. Soy viuda y en relación a la formación, en general, cuando uno recién comienza la actividad, hace un poco de todo, un paneo del Derecho, pero siempre mi pasión ha sido el Derecho Penal. Luego, me fui formando, haciendo cursos, especialización y recientemente, el año pasado, terminé mi especialización en Derecho Constitucional, que de alguna manera complementa y es la madre, prácticamente, de todas las ramas; el Derecho Constitucional tiene incidencia de manera transversal en todo el Derecho, que también es muy apasionante. También soy - no sé si ya se lo comenté en algún momento- perito en accidentes de tránsito, porque cuando estaba en la Fiscalía veía la necesidad de comprender mejor la mecánica del accidente. Soy una persona muy curiosa, me gustan los desafíos y también me gusta generar confianza con la gente que trabajo. Me gusta trabajar en equipo, es muy enriquecedor el ida y vuelta. Así que eso es lo que puedo decir de mí. La verdad es que estoy muy feliz de poder estar acá. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Marquetti. **Dr. Marquetti.** Usted, como magistrada, sabe que tanto en su vida privada como fundamentalmente su vida pública, debe respetar inexorablemente los principios éticos y morales: el decoro, la prudencia, el equilibrio, la templanza, son virtudes que debe tener un magistrado. Ello implica, también, a veces, la exposición ante los medios de comunicación o las redes sociales que muchas veces por ahí le hacen tanto daño a la Justicia; y es un tema que hoy le preocupa a la sociedad, le preocupa a la Justicia, pero no tenemos un Código de Ética; siempre nos referenciamos con el Código Iberoamericano de Ética. Y bueno, acá el doctor Albarracín, Legislador, miembro de esta Sala, presenta un proyecto junto con otros colegas y propone el Código de Ética Judicial

Provincial. No digo que usted lo conozca, porque en realidad tampoco lo conozco yo, solamente tengo conocimiento por lo que leí en el diario de hoy, pero ellos proponen un comité, una comisión integrada por miembros del Poder Ejecutivo, del Legislativo, de las facultades de Derecho y no están los magistrados. O sea, es un órgano totalmente externo a la Justicia, al Poder Judicial, que calificaría las conductas y comportamientos de los magistrados. Le pregunto si usted no piensa que puede haber una injerencia extraña, de otros poderes, sobre la independencia del magistrado, sobre la independencia del Poder Judicial. Simplemente, saber si estaría de acuerdo eventualmente de salir esa ley, con esa comisión. ¿Qué composición le daría usted? **Dra. Carugatti.** Bueno, yo advierto en esa pregunta como tres subpuntos, la dividiría en tres puntos. El primero, en relación a la exposición de un magistrado y a la vinculación de la vida privada con su ejercicio en la magistratura. Creo, en primer lugar, que un juez tiene mayor exigencia que cualquier ciudadano, porque está administrando justicia, está decidiendo sobre la vida privada a veces, sobre los hijos de alguien, sobre las relaciones, sobre las exclusiones del hogar o sobre la disposición de bienes, incluso, también sobre la libertad de las personas. Entonces, creo que debe tener cierta autoridad, que le llamamos autoridad moral, no solamente autoridad jurídica en el sentido de conocer el Derecho, de conocer la ley, sino ser un ciudadano respetado. Eso por un lado. Y en ese mismo sentido, tiene que ser una persona –como usted lo ha manifestado- con templanza, prudencia, sobre todas las cosas. ¿Y qué significa ser prudente? Significa pensar, razonar, ponderar los diferentes caminos ante una situación, porque a veces ante una misma situación se abre un abanico de posibilidades y ponderar también las consecuencias hacia dónde lleva cada uno de esos caminos. Entonces, sí tiene que ser una persona que se exija y a quien se le exija –por el cargo que desempeña- mucho más que a cualquier ciudadano. O sea, los jueces debemos saber –digo “jueces”, si bien ahora estoy ejerciendo una subrogación, estoy en el ejercicio de ese cargo- que la vara para medirnos es más exigente. Eso por un lado. Ahora, por otro lado, en relación a la publicidad de los actos, hay actos que son banales, pero hasta en los actos banales de subir fotos a Facebook o a las redes sociales, también tiene que ver con lo anterior porque se está expuesto al comentario y siempre se debe guardar el halo de imparcialidad o la mirada que el otro tiene en relación a la imparcialidad que debe tener un juez en relación a si lo ven en una foto o, casualmente, con alguien que después tenga


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

que tener en algún proceso, tiene que ser muy mesurado y, a veces, hay situaciones en las cuales también intervienen los medios de comunicación. Los medios de comunicación tienen una función social muy importante pero, a veces, en la forma en que presentan los hechos o las noticias a veces tienen cierta incidencia o cierta connotación negativa o positiva, por eso volvemos al tema de la prudencia. Y la última pregunta, el último ítem de su pregunta, mi respuesta es que no lo he pensado detalladamente, no lo he analizado, pero del Código Iberoamericano, volviendo al Código Iberoamericano, entiendo que hay un consejo, puede ser, la verdad es que no veo demasiada injerencia sí también está compuesto por representantes de los estamentos más importantes de la sociedad, porque en definitiva ese tribunal va a ser eco de lo que la sociedad pretende de los Magistrados y tampoco va a tener demasiada injerencia porque, desde mi punto de vista y analizando sobre la marcha, el Magistrado que cumpla con los requisitos, que ya conocemos todos en el ejercicio de esta labor, creo que van a ser muy escasas las veces que va a tener intervención ese tribunal. Esa es mi posición, no sé si le respondí la pregunta. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Pecci. **Leg. Pecci.** Doctora, mi pregunta es, en la situación actual en que vivimos en la Provincia, en el país, ya sea producto de la pandemia pero también el delito ha recrudecido, se ha hecho más virulento y más violento. Hace poco lamentamos la muerte de la señora Dominé, que falleció en manos de un supuesto delincuente que había sido liberado cuatro veces, aprehendido por la Policía y liberado cuatro veces por la Justicia. Cuál es el rol, si bien sabemos que la política criminal, de prevención y de persecución corresponde al Poder Ejecutivo, pero desde el Poder Judicial ¿cuál es el rol, qué aportes se puede hacer para resolver o aportar un cambio a esta problemática de la inseguridad? **Dra. Carugatti.** Me encanta su pregunta, doctora, porque me da la posibilidad de expresar algo que he pensado en relación a ese punto. Ahora tenemos un nuevo Código que está comenzando a dar sus primeros pasos acá en la Provincia. Creo que esta nueva etapa va a permitir agilidad en los trámites porque no hay que desmerecer el gran trabajo porque, realmente, yo he estado en el Ministerio Público Fiscal y hace un muy gran esfuerzo y gran trabajo el Ministerio Público Fiscal, también la Policía, en tomar rápidamente cartas en el asunto, aprehender a las personas sospechadas de la comisión de un delito, traerlas al proceso penal, hacer las imputaciones correspondientes, abrir una etapa de prueba, pero también todo el mundo sabe que en el

Código viejo se incrementaba la cantidad de expedientes pero en un momento se hacía un cuello de botella porque al momento de resolver los jueces no eran suficientes; a veces no eran las audiencias sino el trámite era engorroso, largo. Yo creo que va a haber un antes y un después de la implementación del nuevo Código ¿por qué? Porque esas personas que tienen varios delitos en trámite, digamos, en investigación, van a ser llevadas rápidamente ante el juez y rápidamente también juzgadas y ahí se va a definir la situación de libertad o no en relación a esas personas, también realizándose la acumulación de esos procesos y evitando un dispendio jurisdiccional innecesario que a veces lleva años o llevaba años y ahora es mucho más ágil. Así que la verdad es que creo que hay que esperar los resultados que van a ser muy buenos en ese punto. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctora, mi pregunta no es en torno de qué la impulsa a querer ser magistrada sino es en torno de si usted como persona, magistrada, tiene o va a tener una visión de trascendencia, de quedar, de ser alguien para los otros. Si cree que el juez, más allá de su prudencia, más allá de su corrección, más allá de su ética, incluso más allá de sus votos, puede trascender, puede que, a través de estas cosas que le acabo de nombrar, puede trascender, ¿cómo podría? ¿cómo querría usted, doctora Carugatti, le preguntó a su corazón, tiene esa ambición, de alguna manera? **Dra. Carugatti.** Perdón, doctora, no la escuché bien, ¿podría repetirme la pregunta? **Dra. Seguí.** Mi pregunta es, si usted como persona, Magistrada, ¿desearía o desea trascender, es decir ser alguien para los otros, dejar algo, si cree que el juez o el Magistrado lo puede hacer a través de qué cosas, son solos los votos, son sólo las sentencias, hay algo más para dejar? esa es la pregunta. **Dra. Carugatti.** Bueno, la verdad es que su pregunta es un poema, la verdad es que me toca la fibra íntima. Yo elegí esta profesión, primero, la profesión de abogada, ser abogada, desde chiquita veía las películas y quería ser ese juez que estaba ahí. Creo que como juez uno desea dejar una impronta y no solamente como juez sino también como persona, como madre, como abogado, en todos los ámbitos de la vida uno trata de, por lo menos es mi deseo, es ser mejor, dejar una huella para las personas, que puedan reflejarse, decir, quiero ser como alguien, como este juez, que trabaja denodadamente en beneficio de las personas brindando un servicio de justicia. Perdón, doctora, estoy muy emocionada. **Da. Seguí.** Está totalmente respondida para mí, ha dicho mucho más de lo que yo esperaba. **Dra. Carugatti.** Como le digo, ha sido un poema, que me ha tocado, justamente, la fibra íntima


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesoría la MAGISTRATURA

como la persona que quiero ser y el ejemplo que quiero dejar para mis hijas también y lamentó que mi esposo no esté en este momento para ver hasta dónde he podido llegar.

Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Sánchez. **Dr. Sánchez.** Doctora, tengo dos preguntas para usted. Una tiene que ver con la relación entre la función del juez y las condiciones carcelarias. Usted conoce, por el ejercicio de la función, que el juez tiene por la disposición del Código Procesal especial responsabilidad respecto de las medidas en las que termine consintiendo o disponiendo alguna medida que implique so pretexto de precaución, causar una mortificación a una persona privada de libertad. Lo que quiero preguntarle es, para usted, ¿cuál sería el límite de la responsabilidad del juez en estos casos donde se habla de las condiciones carcelarias, de las personas privadas de la libertad? Esa es la primera pregunta, ¿cuál sería el límite en la responsabilidad del juez respecto a las condiciones carcelarias en las personas privadas de la libertad? Segunda pregunta, quizás para usted le resulta un tanto más familiar la situación en donde usted está en ejercicio de la función, me interesa saber con respecto a la fundamentación, a la motivación y fundamentación de las resoluciones judiciales de manera oral. Usted sabe que la exigencia del Código es la adecuada fundamentación fáctica, lógica y legal, si usted pudiera describirnos cómo debiera ser ese trabajo del juez, esta destreza del juez en la motivación y fundamentación de las sentencias oralmente.

Dra. Carugatti. En relación a la primera pregunta, depende de qué juez, cuando en la etapa primigenia de la intervención del juez, tenemos tres partes, tenemos el juez, tenemos fiscal y tenemos la defensa ¿qué quiero decir? que en cada uno en su rol vela por el imputado también y es en relación a las circunstancias particulares del imputado, la defensa tiene un papel muy preponderante, pero eso no excluye la responsabilidad o participación del juez cuando le están diciendo que el lugar de alojamiento se encuentra en una situación crítica donde no tiene la más mínima posibilidad de tener un sanitario adecuado el imputado o la persona que está privada de la libertad o alojada en esta circunstancia. Creo que ahí el juez tiene un papel muy activo en relación a la protección de esa persona, en relación a su salud porque estamos hablando de la violación de un derecho convencional y constitucional como es el derecho a la salud del artículo 4°, artículo 5° de la Convención Americana de Derechos Humanos y toda la progenie de fallos tanto de la Corte Interamericana como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de la Corte nuestra, de la Corte Nacional,

en relación a la protección y a que las personas privadas de la libertad no deben ser sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes. Ahora, ¿cuál es el límite? el límite en esa situación es una pregunta bastante compleja, actual, en el Código actual porque hablo desde la experiencia que tengo en el ejercicio de esta función que, permanentemente, estamos verificando o chequeando la situación de Fulano de Tal que la Defensa nos ha dicho que se encuentra con problemas de salud o, eventualmente, se ha tenido que dejar en libertad por medio de los otros sistemas que también prevé la ley como una aplicación de un dispositivo electrónico, en fin, el nuevo Código nos da muchas posibilidades para seguir manteniendo una persona sometida al proceso sin que sufra en su integridad personal. ¿No sé si he respondido la pregunta?, ¿Cuál era la otra pregunta, doctor? **Dr. Sánchez.** Con respecto a la fundamentación de las resoluciones de manera oral con las exigencias que tiene el nuevo Código respecto a lo que se denomina adecuada fundamentación fáctica, lógica y legal. Si usted la pudiera descubrir cómo, a su entender, se ejerce satisfactoriamente la función del juez en ese rol de fundamentar oralmente las decisiones. **Dra. Carugatti.** En el nuevo Código no está exento el juez de tener que fundamentar sus resoluciones, nada más que existe en ese momento, digamos, la posibilidad de verbalizarlo inmediatamente; si bien son más acotadas las resoluciones pero ello no implica ni impide, de ninguna manera, que cumpla con todos los requisitos legales. ¿Qué significa que sea fundamentado? Tiene que hacer una apreciación de los elementos que le trae el Ministerio Público Fiscal, de los hechos, de las pruebas, de la posible participación de una persona en el delito que está siendo investigado; tiene que ponderar tanto la voz del Ministerio Público Fiscal como la voz en contraposición del Ministerio de la Defensa, escuchada la víctima, escuchado el imputado y hacer una síntesis y decir por qué aplica una determinada disposición legal y por qué no aplica la otra, ¿por qué? Porque la persona que recibe esa resolución debe poder hacer el análisis lógico de la congruencia, del sustento legal que requiere esa fundamentación en el caso que decida impugnarla. Por ello, si bien es acotada quizás por la por la dinámica de la audiencia no deja o no debe dejar de tener y de cumplir con esos requisitos. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Vals. **Dr. Vals.** Doctora, ¿hace cuánto que está en el Centro Judicial Concepción? **Dra. Carugatti.** Siete meses. **Dr. Vals.** Quería preguntarle lo siguiente. Nosotros los abogados hemos tenido que repensar nuestro


DRA. LINDA SOFIA NACUR
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

ejercicio profesional y adaptarnos a los nuevos tiempos. Los jueces ¿tienen que repensar el ejercicio de la función judicial en cuanto a liderazgo tecnológico, uso del lenguaje claro, tratos hacia la víctima? ¿qué le parece? **Dra. Carugatti.** Tenemos un nuevo paradigma de juez, con la reforma ya no es el juez que solamente dice la ley o aplica la ley sino es un juez involucrado en la resolución del conflicto y tan es así que el artículo 13 del nuevo Código Procesal Penal de Tucumán, como el artículo 17 también, hace una imposición expresa de un deber de parte de los magistrados de tratar de buscar una solución para resolver ese conflicto. A veces la víctima necesita ser escuchada y dice yo me conformo con que no me vea más, con que se vaya de la casa, con que me pida disculpa si es la persona que me ha sustraído algo, la víctima sorprende y es lo único que desea; incluso algunos desean lo mejor para esa persona que ha sido el actor de un hecho en su perjuicio, pero la víctima necesita ser escuchada y el rol del juez es muy importante en ese sentido. Con relación a las tecnologías, es una impronta que ha surgido a causa del Covid-19, ya existía la tecnología, obviamente, pero han tomado auge y yo creo que han venido para quedarse porque ha resuelto muchísimas cosas, como por ejemplo, el traslado de personas que se encuentran en el Penal no deben ser trasladados a ningún lado, la policía o el Poder Ejecutivo o el organismo a su cargo tienen la posibilidad de hacer ahorros, digamos. tanto de recursos económicos como de recursos humanos que en otro momento deberían abocarse, exclusivamente, al traslado de esa persona, autos, custodios, en fin, y ahora no. Perfectamente se toman las audiencias en un lugar que acondiciona la Unidad Penitenciaria o en la Comisaría. Así que yo creo que es muy productivo el uso de las tecnologías y es un ejercicio que estamos haciendo y cada vez se va perfeccionando más, se van visualizando los errores o las falencias, y se van aportando los recursos tecnológicos para solucionarlos. La verdad es que estamos, digamos, uno de los órganos que intervienen en todo esto de dar soluciones y brindar soluciones también no puedo dejar de mencionar que es la Oficina de Gestión de Audiencias, que tienen el personal abocado específicamente a dar soluciones y la verdad es que es un equipo y en la forma en que trabajan es muy loable. Y con respecto a la tecnología, todos nos tenemos que *aggiornar*, son tiempos de cambios y es lindo siempre aprender cosas nuevas. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Patricia del V. Carugatti. **Doctor Rodrigo Sebastián Martearena. Entrevista.**

Ingresamos a la sala virtual de reunión el doctor Rodrigo S. Martearena. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor, bienvenido a esta entrevista. Me pide el Reglamento que, antes que nada, le consulte si se encuentra sólo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Martearena.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, le vamos a pedir que todo el tiempo que dure la entrevista mira exclusivamente la pantalla. También le vamos a pedir que las preguntas que le formulemos no las repite en voz alta sino que pida que se las vuelvan a formular. Esta entrevista comienza con su presentación y luego recién las preguntas de los consejeros. Así que, habiéndole dado la bienvenida, le vamos a pedir que usted se presente y nos cuente aquello que le parezca importante y relevante traer a esta entrevista. Lo escuchamos, doctor. **Dr. Martearena.** Mi nombre es Rodrigo Martearena, trabajo en el Ministerio Público Fiscal, en la Unidad Fiscal de Homicidios n° 2 a cargo del doctor Sale, estamos en pleno turno ahora así que me tomé unos minutitos para poder venir a esta entrevista. Hace mucho tiempo que vengo concursando y la verdad es que, obviamente, con los nervios del momento, también soy maestro en la UNSTA, estoy a cargo de la Cátedra de Criminología, también enseño Diplomatura, y en el Ministerio Público voy a cumplir diez años de funciones, ingresé por concurso hace diez años. Eso es, más o menos, lo que podría resumir de mi carrera. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Marquetti. **Dr. Marquetti.** Doctor, usted sabe que el Fuero Penal al igual que el Contencioso Administrativo son por ahí los fueros que la sociedad más cuestiona porque por ahí tienen que ver con que manejan las cuestiones dónde está vinculado el poder político; a veces gobernadores, ministros, legisladores y es por eso que muchas veces la sociedad por ahí guiada por los medios de comunicación o las redes sociales, ejercen una influencia que es muy importante, ahí se habla de la judicialización de la política y de la politización de la Justicia. Lo que yo le quiero preguntar al doctor Martearena es si es consciente de que la eventualidad de ser Magistrado va a estar sometida a esas dudas de la sociedad y de la prensa y si está en condiciones, digamos, de afrontar esa situación de presión. **Dr. Martearena.** Sí, como usted dice creo que es un fenómeno actual lo de la publicidad de todas las funciones o de los conflictos que hay de las distintas instituciones del Gobierno, de los poderes, lo vemos todos los días, salen en todos los medios, es verdad y ahora más con esta pandemia que venimos sufriendo, la comunicación y los medios de prensa, las aplicaciones sociales, las redes sociales, sirven

Mmmmm
SOFIA NACUL
SECRETARIA
COMISIONADO DE MAGISTRATURA

para distribuir o propagar el pensamiento, no solamente información si no desinformación, puntos de vista contradictorios, algunos con ciertos intereses políticos, siempre hay un interés, digamos, secundario dentro de esas opiniones. Y sí, la verdad es que soy consciente de que para cubrir este cargo uno está un poco en el ojo de la sociedad, está en el foco, en el punto de vista del Derecho Penal, o sea la Justicia Penal, siempre he dicho que es un poco la vidriera del Poder Judicial porque el ciudadano promedio está acostumbrado a escuchar afirmaciones como “la puerta giratoria”, “que entran y salen”, pero no en cuánto tarda una resolución de divorcio, por ejemplo, en salir, o sea, esa parte de la Justicia es como que no es criticada en cambio la Justicia Penal sí, siempre va a ser criticada, ya sea por un sector o por el otro. Y como usted mismo decía, todo este tipo de opiniones en las redes sociales están a la procura, están como buscando para aleccionar, sembrar dudas de cómo funcionan las instituciones siempre van a haber sectores que se agarran de eso para llevar, como se dice, agua a su molino. Pero sí, yo estoy bastante consciente de que todas las acciones que hacen, no solamente de las personas que ocuparían este cargo sino de todas las personas que trabajan en la Justicia y demás instituciones de Gobierno que están constantemente bajo la lupa y el foco de la prensa, el foco de distintas organizaciones, ahora tienen mucho peso las organizaciones sociales, las agrupaciones gremiales, que antes tal vez su voz no era tan escuchada pero, como usted decía, por la publicidad y las facilidades con que se propaga hoy el pensamiento, la lluvia de críticas viene de todos los sectores, también pueden ser bien intencionadas con la intención de que crezca o mejore el sistema, otras van a ser para tratar de derrumbar el sistema, sembrar dudas, influenciar a las personas, pero creo que sí, es un cargo dónde va a estar en el ojo del público y hay que tener ciertos recaudos, cómo hay que desempeñarse, o sea, siempre manteniendo un perfil bajo, moviéndose por los carriles de la propia institución que tienen para poder manejarse, y así creo que le dan menos posibilidades a estos sectores que buscan desprestigiar o desinformar a la gente o agarrarse de ciertos conflictos para propagar estas dudas sobre el funcionamiento de los poderes, del Poder Judicial, en este caso. **Sra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, mi pregunta es distinta de las que, quizá, está acostumbrado en este tipo de entrevistas, así que prepárese. Yo quiero saber si la persona, doctor Rodrigo Martearena, Juez, tiene una aspiración de trascendencia, si quisiera quedar en otros, ser

alguien para otros y sí, de qué manera piensa que usted puede lograr eso. **Dr. Martearena.** La verdad es que la pregunta es difícil, no sé si para otros, la verdad es que siempre he querido ser más para mí mismo; siempre he querido dejar un poco de marca o poner mi granito de arena, obviamente, sé que muchas personas van a estar al costado mío o atrás mío pendientes de mis triunfos, de mis derrotas, pero yo creo que esta decisión de presentarme a concursar, siempre ha sido por una aspiración mía, yo siempre quise sumar a la Justicia, sumar a la sociedad. Me acuerdo cuando era estudiante de abogacía fantaseaba con, digamos, realizar un fallo ya sea como jurisprudencia o que introduzca algún pensamiento o institución nueva, no por renombre sino por dejar mi marca, no sé cómo decirlo, mi granito de arena, mi contribución hacia la sociedad, hacia lo que es la Justicia y como poder brindar un buen servicio. Una vez que uno ingresa al Poder Judicial, si bien trabajo para el Ministerio Público, una vez que ingresa a estas instituciones se da cuenta de la importancia que tienen todas las funciones que uno cumple, las tareas que realiza y que mucha gente no lo ve desde afuera y tiene todas estas opiniones, un poco críticas o mal vistas, pero hay mucha gente trabajando detrás de todos los magistrados, mucha gente poniendo el hombro, dando mucho esfuerzo para tratar de cambiar esta cara o está publicidad que tiene la Justicia hoy en día. Repito, la Justicia Penal o el Derecho Penal y entonces, mi intención o mi satisfacción es poder mejorar y sí, no sé si la realización será para terceras personas, me imagino que sí, los familiares siempre están ahí pendientes a las aspiraciones de uno pero, me gustaría, como le dije, más que nada sentirme yo mismo que he cumplido el objetivo que tenía desde que era un simple estudiante. **Sra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, usted, en caso de acceder al cargo va a integrar el Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción, que ya viene funcionando hace más de un año, me gustaría saber si usted conoce como está funcionando ese Colegio de Jueces, si conoce cómo es la vinculación con la OGA, cómo está distribuida la tarea y también quisiera que me dé una crítica en aquellas cosas que se pueden mejorar en el Colegio de Jueces. **Dr. Martearena.** La verdad es que no tengo un conocimiento acabado de cómo está funcionando el Colegio de Jueces de Concepción, yo estoy trabajando aquí en Capital, lo que sé lo sé por comentarios de personas que están trabajando en Concepción o personas que pertenecen al Colegio de Jueces de Concepción y me comentan que por el tema de la pandemia el


D^{ña}. MARIA SOFIA NAVAL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

impulsar a trabajar de forma remota, si bien ha traído problemas o ha hecho que se apuren o se creen nuevos procedimientos para poder llevar a cabo las audiencias y cumplir con las disposiciones del nuevo Código, estas personas me han dicho que estaban muy contentos como venía el desarrollo, de que la OGA estaba a la altura de las circunstancias, que era una tarea difícil, con muchas audiencias pactadas más o menos una audiencia por hora, los turnos bastante seguidos, pero muy contentos los que me comentaban que están trabajando en ese Centro Judicial. Yo ahora, como le dije, estoy trabajando en el Ministerio Público y estamos de turno ahora y nos estamos manejando con la OGA local, es decir, la OGA de Capital y ahí uno se da cuenta de la importancia de toda la tecnología y como la informalización para las comunicaciones ayudan a pensar todos los trámites que exige la actualización de este Código, cosas que el año pasado creo que nadie pensaba, por lo menos acá en Capital, en Concepción estaban un poco más aceitado el sistema. Pero bueno, creo que el trabajo remoto y la pandemia un poco que puso un palo en la rueda a ese procedimiento y a ese orden que ellos llevaban y obligó a todos a innovar en las distintas funciones que cumplen pero agilizando estas herramientas tecnológicas para poder cumplir una función. Yo por el manejo que tengo por la administración de sistemas que, ya le digo, nosotros estamos hace 6 días nos estamos manejando bien obviamente todo el mundo tiene una experiencia nueva, estamos sacando adelante las audiencias, tal vez se demoran pero como es un procedimiento nuevo tal vez va a hacer un poco de agua al principio hasta que todos los actores un poco se acomoden al funcionamiento, pero lo que veo es que está funcionando, está cumpliendo las expectativas y las funciones para lo que fueron creados y por lo menos, como se dice, la vamos piloteando, se va a realizar. He visto la participación de la gente, del ciudadano, a las audiencias, eso me ha llamado la atención, muy contentos de poder participar, de poder hablar con el juez, el juez le dirige la palabra, porque antes se presentaba un escrito, y ahora están, a través de la cámara, en contacto con el propio juez, y el juez les explica el motivo de la sentencia, la resolución; les explica un poco las circunstancias, y eso también ayuda a que los administrados tengan un poco más de confianza en el funcionamiento de la Justicia. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctor. Tengo dos preguntas para formularle. Las dos tienen que ver con el ejercicio en sí de la función de juez. Una tiene que ver con la relación y los límites que

tiene la función del juez con respecto de las condiciones carcelarias. Usted sabe que el Código tiene una norma expresa que les atribuye responsabilidad a los jueces con respecto de la situación carcelaria. Me gustaría saber si usted identifica un límite a esa responsabilidad de los jueces. Y la segunda pregunta es que dado que el sistema es oral a través de audiencias, los jueces al finalizar la audiencia en la que se ha debatido alguna cuestión, no solamente pensando en el juicio sino en toda petición que las partes deban debatir en el marco del estado preparatorio de las audiencias, tiene que ser resuelta por el juez en la misma audiencia, y esto genera que el juez desarrolle una destreza para la fundamentación oral de sus decisiones, y esa fundamentación tiene que ser –como lo dice el Código- fáctica, lógica y legal. Si usted puede, describanos cómo le parece que debiera ser el ejercicio de ese aspecto de la función de los jueces cuando deben motivar oralmente una sentencia. **Dr. Martearena.** Le voy a pedir que me repita la primera pregunta. **Dr. Sánchez.** ¿Qué límite considera usted que tiene la responsabilidad –si es que tiene un límite- de los jueces con relación a la situación carcelaria de las personas que están privadas de la libertad, dado que hay una responsabilidad expresa que prevé responsabilidad de los jueces con respecto a determinadas decisiones que se toman en el marco del cumplimiento de una medida privativa de libertad? **Dr. Martearena.** Yo creo que sí, hay un límite de responsabilidad que tienen los jueces. Un juez al privar de la libertad a una persona, si bien asume una responsabilidad y una cierta tutela –por así llamarlo- sobre esa persona, esa tutela o responsabilidad no puede extenderse más allá de los requisitos o del cumplimiento de los requisitos legales para que esa persona esté privada de la libertad. Yo creo que si existen los motivos exigidos por el Código Procesal, las leyes nacionales, Tratados y Convenciones para que una persona sea privada, y en juez dispone esa privación de libertad, no puede extenderse su responsabilidad, por ejemplo, a los lugares de alojamiento. Obviamente, los Códigos, las Constitución, hablan sobre cómo tienen que ser los lugares de alojamiento, que tienen que ser limpios y adecuados, el juez no puede estar en esos temas. Se deberían crear organismos de control, otras instituciones y demás. Están las propias organizaciones de Derechos Humanos que llevan un control de estas cosas. Lo que sí, considero que el juez empieza a tener responsabilidad en la medida en que se denuncie los incumplimientos o que no se están cumpliendo estos requisitos exigidos por la Constitución y los Pactos Internacionales; o sea que no se


MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesoría a la Magistratura

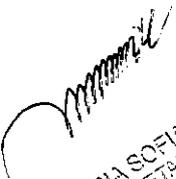
cumplen condiciones mínimas de alojamiento y es puesto en conocimiento el juez de este hecho. Ahí sí asume o puede cobrar responsabilidad porque él tiene que velar por la integridad de esta persona. Entonces, tiene que ver que cese esa circunstancia, que terminen esas circunstancias que menoscababan el alojamiento, la privación, las circunstancias y las condiciones de encarcelamiento, y si no las puede hacer cesar porque las circunstancias no lo permiten, debe imponer el alojamiento en otro lugar que sea adecuado. Pero yo creo que la responsabilidad del juez va a estar dada en la medida en que conozca las circunstancias que van en detrimento de las condiciones carcelarias. O sea que podríamos decir que hay dos momentos de responsabilidad. El primero, al disponer la privación de la libertad; en esta etapa la resolución se tiene que basar en un marco más legal; o sea cumplen los requisitos exigidos por la ley, por la Constitución y los Tratados, se dispone la prisión de esa persona. Una vez que esa persona se encuentra privada de su libertad, y si las condiciones carcelarias no son las adecuadas o las mínimamente adecuadas por lo que corre peligro su vida o su integridad, debe nuevamente tomar carta en el asunto para que pueda nuevamente adecuar esa privación de libertad a los mínimos estándares que exigen los Tratados Internacionales. Y ahora le voy a pedir, por favor, si me puede repetir la segunda pregunta. **Dr. Sánchez.** Con respecto a la fundamentación oral de las decisiones del juez, al finalizar las audiencias cuando el juez debe dar a conocer la decisión, ¿cómo le parece a usted que debe ser el desarrollo de esa función del juez al momento de fundamentar y motivar sus decisiones? **Dr. Martearena.** El nuevo Código, al exigir que todas las resoluciones sean dadas oralmente, generalmente dependiendo de la complejidad del asunto o del problema traído a conocimiento, puede exigir que el juez dicte resolución bien terminados los alegatos de las partes o necesite un tiempo para ordenar mentalmente cuál va a ser su sentencia; obviamente, en ese momento creo que ya tiene idea de cuál va a ser su resolución. Pero tal vez va a necesitar un tiempo para ordenar su exposición. Yo creo que la mejor forma —como usted decía— es una exposición lógica, exponiendo cuáles son los elementos que han traído las partes, las pruebas, valorando positivamente lo que produzca la parte, y en caso de que valore negativamente algún elemento deberá fundamentar por qué lo hace, por qué no cumplió el requisito de evidencia que él estima para tener como acreditado o no esa circunstancia. Si el hecho, una vez que valoró las evidencias traídas por las partes,

bueno, también que tendrá que hablar sobre la existencia y si está acreditado el hecho que motivó todo el desarrollo de la audiencia, la participación del imputado, y si esa conducta está penada, si constituye un delito. En virtud de eso el juez emitirá su fallo, en base a las peticiones de las partes. También creo que lo que hayan pedido las partes va a determinar el marco por donde él puede desarrollarse. Obviamente, no puede extenderse más allá de las peticiones de las partes, el mínimo y el máximo establecido para poder hacer lugar o no al planteo de la defensa, hacer lugar o no al planteo de la Fiscalía, a las pretensiones. Ahora tiene que analizar las teorías de los casos: tiene que ver la teoría del caso uno, la teoría del caso dos, y ver las evidencias presentadas por ambas partes a cuál caso se acercan o se aproximan más, para ver cuál de las dos teorías se ve mejor o más acreditada. Lógicamente, con el uso de la sana crítica y de la experiencia va a poder brindar su resolución en base a esos elementos que he mencionado. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Rodrigo S. Martearena. **Doctor Félix Lo Pinto Colombres. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Félix Lo Pinto Colombres. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctor. Muy bienvenido a esta entrevista. **Dr. Lo Pinto Colombres.** Gracias. Buenas tardes a los consejeros. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, antes que nada le tengo que preguntar si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Lo Pinto Colombres.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** También, le vamos a pedir que todo el tiempo que dure la entrevista mire exclusivamente la pantalla, que no mire hacia los costados. Le vamos a pedir, también, que si no entiende bien alguna pregunta le pida al consejero que se la formule, que se la repita, pero no la repita usted en voz alta. También, le vamos a contar que la entrevista comienza con su presentación ante los consejeros y luego se le van a formular preguntas. Doctor, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Lo invito a que usted se presente, que nos cuente todo aquello que a usted le parezca relevante traer a colación en esta entrevista. **Dr. Lo Pinto Colombres.** Buenas tardes a todos los consejeros. Voy a hacer una presentación de cuál ha sido mi trayectoria jurídica y personal hasta llegar acá, y un paralelo de por qué creo que tengo algunas condiciones favorables para ocupar un cargo de este tipo, con este nuevo Código Procesal, que la verdad que es una maravilla. Creo que si de chico me preguntaban qué quería ser, hubiera contestado que quería ser magistrado, pero quería


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ejercer la profesión de abogado libremente, primero, y así lo hice. Mi carrera estudiantil empieza en la UNT, en el año 2002, y conjuntamente trabajaba más o menos 6 o 7 horas por día, y la tarde me quedaba para estudiar. Durante ese trayecto, y al tener que realizar esta doble actividad de trabajar y estudiar, he logrado –por así decirlo- aprender la virtud de aprovechar el tiempo de ser dinámico y una inteligencia práctica. O sea que no tenía otra opción más que aprovechar mi tiempo al ciento por ciento, con el buen resultado que me recibí en el año 2006; o sea en aproximadamente cuatro años y seis, siete u ocho meses, por lo cual los resultados fueron positivos, pero a través de mucho esfuerzo. Y también me recibí sin ningún aplazo en la universidad. Inmediatamente, al otro día, empecé a trabajar en un estudio jurídico, junto a mi hermano que ya estaba recibido, y empezó mi carrera en el libre ejercicio de la profesión. Salí con esa impronta de los plazos que estaban en los códigos, de lo que uno cree que un juicio demoraba nueve meses, un año o dos años; y, bueno, me he chocado con una realidad de un sistema tribunalicio abarrotado, con muchas tardanzas: me choqué con la realidad. Ejercí la profesión en forma libre en un estudio jurídico propio desde fines del año 2006, que me recibí, hasta el año 2017; en forma matriculada nueve años y medio, y un año y medio o dos sin matrícula porque todavía no me había llegado el título. Considero que en la calle aprendí mucho, lo valoro –si queremos llamarle- como uno de los mejores posgrados que hice, porque la calle es la realidad misma. También, desde afuera renegaba con el sistema. Me pasaba algo gracioso, pensaba que debía haber nacido en Estados Unidos, este Tribunales no es para mí, yo quería ir más rápido que el expediente y por ahí no se podía materializar. En el año 2017 ingreso a trabajar en el Tribunal Oral Federal de Tucumán, a un tribunal de juicio, desde la citación de juicio en adelante, y en el ejercicio de la profesión –hago un paréntesis- hice absolutamente de todo, como es normal cuando uno recién empieza: Derecho Laboral, Civil, Comercial, Penal, que era lo que más me gustaba, pero en ese entonces uno no podía elegir. Llegaba lo que llegaba y vamos. Pero sí siento una pasión por el Derecho Penal. Bueno, lo fui aprendiendo con los códigos que teníamos. Después entré al Tribunal Oral Federal y ya me empapé enteramente de lo que es el Derecho Penal porque empecé a trabajar directamente con eso en un tribunal oral, en juicios, porque íbamos a juicios presenciales en mega causas de narcotráfico. En ese lapso hice un posgrado, una especialización en Derecho Procesal, del doctor Alvarado Velloso, en la

Universidad Católica de Santiago del Estero. ¿Y por qué lo hago en paralelo a esto?, porque a ese posgrado lo terminé aprobando con una tesis que se llamaba “*El nuevo rol de la víctima en el proceso penal*”. La tesis hacía un análisis de la Ley de Derechos y Garantías de la Víctima, que es la Ley n° 27372, con alguna reflexión –si quiere llamarse– de que había un cambio de paradigma en el Derecho Penal, desde un Derecho Penal de la época de la Ley del Talión, que era “ojo por ojo, diente por diente”, donde se buscaba el castigo al acusado, a evolucionar en el tiempo a un Derecho Penal que presta bastante atención a la víctima y a las partes en el proceso. Eso me convence mucho más de mis ganas de ejercer la magistratura. Y, bueno, actualmente estoy en el Tribunal Oral Federal hace tres años y medio. Mi trabajo es de relatoría, si bien no ocupé un cargo de relatoría desde lo administrativo, pero soy encargado de relatoría y de llevar las mega causas; o sea, causas con diez, doce o quince imputados, en múltiples acusaciones, mega bandas, lo que me dio una buena experiencia también para ver desde adentro cómo trabaja la Justicia, la Administración de Justicia, y pude entender que desde afuera, desde el libre ejercicio de la profesión, uno veía una demora, los Tribunales abarrotados, pero desde adentro uno ve también que hay mucho trabajo, y que sin embargo el sistema no daba. Cuando empiezo a ver y entender este nuevo Código Procesal con la tesis que escribo, la oralidad, realmente me terminé enamorando de este sistema, porque uno puede decir: “Yo quiero ser magistrado, tengo las condiciones técnicas”, pero si no tengo un sistema procesal que me acompañe, lo que quiera plasmar no lo voy a poder hacer. Este sistema adversarial y acusatorio oral es realmente un sistema que me inspira a poder aplicar estas virtudes, que uno puede llamar, de ser práctico, dinámico, de querer trabajar mucho y llevar las cosas adelante, lo más rápido posible. Bueno, eso es lo que me termina convenciendo de comenzar a concursar. Como último elemento, creo que mi trayectoria me permite tener algo de solidez para estar en este cargo. Creo que una cosa fundamental en esto es la educación, ser buena persona; ser sólido como persona, con valores éticos y morales, que es algo que viene de la casa, no es algo que se aprenda en la facultad. A eso lo considero, también, un elemento esencial para ocupar un cargo que es de suma responsabilidad. Les agradezco y les pido disculpas si he sido muy extenso en mi exposición. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Diego Vals. **Dr. Vals.** Buenas tardes, doctor, ¿cómo está? **Dr. Lo Pinto Colombres.** Buenas tardes, doctor. **Dr.**


Dra. MARÍA SOFÍA NAGUIB
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Vals. En estos tiempos históricos tan cambiantes le pido su opinión acerca de si los magistrados tienen que repensar o no el ejercicio de su función judicial, en cuanto, por ejemplo, trato hacia la víctima, uso del lenguaje, de la tecnología, o tienen que seguir desempeñándose como antaño. **Dr. Lo Pinto Colombres.** Totalmente. Estamos en un cambio de paradigma, en un cambio de sistema y la sociedad le exige a la Justicia, a los magistrados, fiscales y defensores una exposición más cercana al pueblo. Las sentencias y las formas de comunicar, sobre todo en un sistema oral, tienen que ser más llanas, más amigables con el ciudadano común; que sean sentencias que hablen por sí solas y que las puedan leer cualquier ciudadano común que no tenga instrucción jurídica. Así lo mandan la Constitución y los códigos, nada más que por algunas deformaciones se habla en forma muy técnica, que no es lo correcto. En segundo lugar, creo que esta dinámica de la oralidad exige un juez mucho más comprometido; ya no hay más lugar para el juez que llegaba a los once de la mañana, que no llegaba o que tenía licencia. Yo creo que el nuevo Código Procesal Penal, para que funciones, exige que todas las partes se comprometan enteramente, a través de la buena fe también: hablo de los jueces, de los fiscales, de los defensores, de las defensas particulares. Es un sistema que con la oralidad deja afueras las chicanas. Antes había muchas chicanas que entorpecían el proceso. Con respecto al trato hacia la víctima, la Ley n° 27372, que es la Ley Nacional de Derechos y Garantías de las Víctimas, la cual a través de los Tratados Internacionales ya venimos receptando normativas puntuales de protección de las Víctimas; esta es una ley general para cualquier tipo de víctima, y nuestro Código Procesal la recepta, y cae en obligación el fiscal y el juez de poner en conocimiento que hay una denuncia, poner en conocimiento los criterios de oportunidad, si hay una libertad condicional. O sea que se le da participación, se le da voz. Y, bueno, me parece bárbaro porque es la forma de solucionar los conflictos que nos propone este nuevo sistema. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la contadora Marta Najjar. **Leg. Najjar.** Buenas tardes, doctor. ¿Cómo se encuentra en la entrevista? **Dr. Lo Pinto Colombres.** Muy bien, muchas gracias. **Leg. Najjar.** Bienvenido. Mi pregunta es de opinión y a su vez, también, para que nos indique cómo resolvería usted, como juez, ante una mala portación de armas, tanto en las personas civiles, autorizadas o no, o sea con permiso o no de portación de arma, como también a otro tipo de personas como son las del Cuerpo de Seguridad. En acontecimientos de la semana pasada hemos

visto en Buenos Aires cómo efectivos policiales se auto acuartelaron para solicitar una mejora salarial. ¿Cuál es su opinión al respecto? **Dr. Lo Pinto Colombres.** Para portar un arma hay un permiso de tenencia, hay un permiso de portación. La tenencia es para tenerla en la casa y la portación es para portarla, pero en forma desarmada, no activa. Quien lleva un arma ya está infringiendo el sistema; quien lleva un arma cargada, en su cintura. En el caso puntual de los policías y de la protesta de Buenos Aires, en la cual estaban los policías haciendo una manifestación con armas, por supuesto que no estoy de acuerdo; es hasta una provocación. Lo que pasa es que ahí ya se entra en un ámbito más político, por así decirlo. El Poder Ejecutivo es el que tiene a su cargo la fuerza de Seguridad y debió manejar con cierto temple el tema porque era una protesta por una suba salarial; no deberían haber estado portando armas en una protesta pacífica, lo cual ya es una cuestión administrativa, podría ser una cuestión pasible de sanción. Pero, como le digo, queda en el buen tino del Poder Ejecutivo ver cómo se podría negociar esa situación; es una cuestión política. Si llegara ya a un tema judicial, bueno, sí. **Leg. Najjar.** ¿Le cabría alguna penalidad a estas personas? **Dr. Lo Pinto Colombres.** Sí, porque ellos tienen autorización para portar armas en el momento en que ejercen sus funciones y sus cargos. Si estaban fuera de funciones, en una protesta, no deberían hacerlo, menos en un lugar público. O sea que sí habría, en un principio, un ilícito, pero creo que con el nuevo sistema sería más pasible de una solución por algún sistema alternativo como por ejemplo una mediación, quizás. Pero desde mi punto de vista lo veo más como un problema administrativo del Poder Ejecutivo. Si llegara a instancia judicial, sí. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí. **Dra. Seguí.** Buenas tardes, doctor, mucho gusto. Doctor, a pesar de su juventud le voy a hacer una pregunta. ¿Tiene usted una aspiración de trascender? La persona que es juez, ¿tendría una aspiración de trascendencia, es decir, de ser alguien para los otros, de quedar en alguna cosa? ¿Y en qué cosas piensa que un juez puede trascender? **Dr. Lo Pinto Colombres.** Creo que desde lo público el juez tiene que ser una persona que se maneje por las sombras. Las sentencias hablan por los jueces. O sea que el juez no puede ser una persona excéntrica, pública, que ande en la calle. O sea, el juez no solo tiene que ser sino que tiene que parecer. Creo que la función nos exige adecuar la norma al caso y fallar, y que los fallos hablen por sí mismos, con fundamentación, argumentación, racionalidad, valoración de pruebas; o sea,


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECCIÓN TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

desde un ámbito técnico-jurídico, por supuesto, legal. Entonces, no creo que se tenga que exponer ni sobresalir en su persona, sino que si por alguna circunstancia llega a sobresalir debe ser por su buena labor, a través de sus sentencias. Quizás uno diga: “¡Qué buen juez es el doctor Esteban Padilla por la sentencia tal, que es justa!”, y nadie le conoce la cara al doctor Padilla; conocen la sentencia y el nombre. Si trasciende que sea por su buena labor y por su compromiso ante la sociedad, siempre aplicando el derecho. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. **Dr. Sánchez.** Buenas tardes, doctor Lo Pinto. Lo felicito por llegar a esta instancia. ¿Usted tuvo alguna otra entrevista? **Dr. Lo Pinto Colombres.** No, es la primera entrevista que tengo. **Dr. Sánchez.** Muy bien. Lo felicito y bienvenido. Le voy a formular dos preguntas que están vinculadas al ejercicio de la función del juez. Las dos están previstas normativamente, forman parte de las reglas del Código. Una de ellas tiene que ver con la responsabilidad de los jueces en las condiciones carcelarias que sufren las personas que están sometidas a una medida privativa de libertad por decisión del magistrado. Con respecto a eso, ¿usted considera que hay un límite a la responsabilidad del juez con respecto a esas condiciones carcelarias de las personas que dependen de él por las medidas que hubiera dictado? Y la segunda pregunta es en relación a esta destreza que se espera que los jueces puedan desarrollar satisfactoriamente cuando deben motivar y fundar sus decisiones oralmente en el marco de las audiencias. Si usted puede, describa cómo considera que debe ser esa motivación y fundamentación que haga el juez oralmente. **Dr. Lo Pinto Colombres.** El juez debe dictar medidas privativas de libertad, siendo la más gravosa la prisión preventiva; creo que antes de ejercerla tiene catorce opciones, de acuerdo al nuevo Código, pero sí hay algo que escapa a los magistrados y es el sistema carcelario, la desidia que hay en el sistema carcelario, que creo que debería haber mayores políticas desde el Poder Ejecutivo, porque es quien administra esto. Teniendo en cuenta que las cárceles no son para represión sino para resocialización –deberían serlo-, y no teniendo estas garantías, se complica un poco la aplicación, pero es la realidad que estamos viviendo hoy. Hay una responsabilidad en el magistrado, sobre todo en el juez de Ejecución, de controlar cómo se cumple la pena, cuándo, si se cumple con todos los beneficios si queremos hablar de la Ley n° 24660, pero escapa a sus manos que la cárcel sea limpia, sana, para educar, que todos los internos tengan trabajo. O sea, creo que estamos ante una

crisis institucional del sistema carcelario y si bien hay una pequeña responsabilidad del juez, porque el juez dicta la medida acorde a derecho: corresponde o no que vaya a una prisión preventiva. De ahí, cómo se la cumple, no está en manos de los jueces que realmente sea un sistema como se lo ha ideado. Con respecto a la segunda pregunta, hemos pasado a un sistema oral, lo que le da mucha dinámica, pero la sentencia es la misma que en el sistema anterior; o sea que es una sentencia que tiene que estar fundada, que tiene que justificar que el hecho que está en cuestión se ha acreditado con la prueba, con cuál prueba positiva y con cuál prueba negativa; después, determinar qué calificación; si el acusado o el imputado es autor o no de ese hecho; o sea, si hay vinculación entre el hecho y el autor, y después la calificación legal, todo debidamente fundado de acuerdo a la prueba que las partes han acercado siempre hablando en una instancia de debate oral y han incorporado. **Dr. Sánchez.** Pueden ser debates orales o pueden ser decisiones que se toman en las audiencias de etapa preparatoria. **Dr. Lo Pinto Colombres.** Sobre las sentencias definitivas, o sea la sentencia de juicio, con la prueba legalmente rendida en debate y legalmente incorporada, fundada y resolviendo, creo que tiene que ser en el momento, con un lenguaje claro y llano para que entiendan las partes. Y en cuanto al resto de las resoluciones, también igual: hay algunas que requieren de mayor fundamentación que otras, y otras menor fundamentación. Una resolución que dicta una prisión preventiva de dos, tres o cuatro meses tiene que estar debidamente fundada en el riesgo procesal, en el entorpecimiento de la investigación; o sea que tiene que reunir los requisitos legales y hablar en forma llana, insisto. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctor. Esta mañana hemos estado leyendo la noticia de que el Colegio de Jueces de la Capital ha presentado un reglamento a la Corte para su aprobación; reglamento que tiene como base la relación con la OGA, la distribución de tareas, subrogancias, etcétera. Usted, de ser elegido para el cargo, integraría un Colegio de Jueces, que es el de Concepción, que ya tiene un funcionamiento bastante aceitado. ¿Usted conoce cómo está funcionando el Colegio de Jueces de Concepción en toda esta temática que le estaba enumerando? Y, en su caso, ¿qué críticas constructivas tiene para el funcionamiento del Colegio de Jueces? **Dr. Lo Pinto Colombres.** Sí, tengo conocimiento de cómo está funcionando. Creo que actualmente son catorce los jueces del Colegio de Jueces. En realidad, una de las principales virtudes que tiene este nuevo


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Código es la OGA, que es quien organiza toda la agenda administrativa, todo lo jurídico administrativo. En el sistema Federal esto está en cabeza de los jueces, y en la Provincia a veces lo tenían la fiscalía y otras veces los jueces. Esto hace que se elimine mucha burocracia porque hay una oficina especializada en cuestiones administrativa. Es esta oficina la que a través de sorteo va a designar qué juez le toca a cada audiencia o cada legajo. O sea que, en ese sentido, el Colegio ya viene organizado por la OGA en cuanto al calendario, a la agenda. En cuanto a los consensos, que es algo que considero muy importante, el Colegio está consensuando. Sé por información que tengo que hay un muy buen diálogo entre todos los colegas del Colegio de Jueces; si bien hay discusiones, pero son para llegar a una unificación de criterios. Y en cuanto a los turnos sé que el Colegio de Jueces se ha logrado acomodar de alguna forma para que los turnos judiciales sean de tal o cual forma. Inclusive, creo que ahora se ha propuesto que sean dos jueces por turno, cosa que si alguno de estos jueces tiene algún inconveniente, el otro lo pueda suplir sin necesidad de mayor burocracia. Creo que a todos los operadores del sistema nos ha sorprendido este nuevo Código Procesal Penal, con el cual –insisto- estoy encantado cómo funciona; es caso increíble que las causas se estén resolviendo en un promedio de 120 días. En setiembre del año pasado, de acuerdo a un informe de *La Gaceta*, estaban en 66 días. Hoy se ha alargado un poco, a 120 días, pero es normal porque van ingresando más causas, algunas más complejas que otras, y la verdad es que creo que para todos es increíble que esos tiempos se acorten tanto. Antes un juicio podía demorar de 4, 5, 6 o 7 años, y casi siempre con el objetivo de llegar al debate oral; si no era una salida por un juicio abreviado o por una *probation*, no había. Con este nuevo sistema la verdad es que hoy es difícil criticarlo porque en Concepción lleva un año y los resultados son prometedores. Me olvidé de decir en mi presentación que también soy mediador, egresado del Plan 2000, con lo cual nosotros hemos cursado en una universidad con otros parámetros. Nosotros ya teníamos una materia que se llamaba Mediación, ya veníamos trabajando desde la Facultad con la resolución alternativa de conflictos, y creo que en el año 2006 se implementó en Tucumán la mediación prejudicial obligatoria, donde para nosotros, los del Plan 2000 por lo menos, no era raro que algo se pueda terminar con una mediación. A los abogados de la vieja data les costaba entender eso. Y hoy esto, materializado en el Derecho Penal, la verdad es que es fantástico porque no podemos

pretender que el robo de una bicicleta de \$ 30.000 llegue a debate oral. Es algo que tiene que resolverse antes, con otro tipo de criterio. Así que creo que, por ahora, no hay nada para criticarle al sistema. Creo que está funcionando muy bien. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Félix Lo Pinto Colombres. Se realiza un cuarto intermedio siendo horas 18:17. Se reanuda la sesión a horas 18:30. Los consejeros decidieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: **1) Carlos Sebastián Pais 8,50 puntos.** Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta que sus respuestas fueron satisfactorias. Su visión sobre el proyecto legislativo de creación de una Comisión de Ética Judicial Provincial y la independencia judicial. Su apreciación sobre el caso Ana Dominé y la responsabilidad del Poder Judicial con relación a situaciones de inseguridad. Su mirada en torno a los límites procesales que debe tener la actuación del juez y motivación oral de las resoluciones judiciales en el nuevo proceso penal. Su aspiración personal para desempeñarse como magistrado del cargo al que concursa. Su posición sobre el rol del magistrado o magistrada en el actual contexto de Pandemia. Su conocimiento sobre el funcionamiento del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción. **2) Patricia del Valle Carugatti 9,00 puntos.** Para así ponderarla se consideraron sus respuestas solventes y satisfactorias. Su opinión sobre el proyecto legislativo de Comisión de Ética Judicial Provincial y la independencia judicial, considerando que no se tuvo en cuenta en el proyecto que la comisión sea integrada por los magistrados. Su mirada sobre el caso actual del homicidio de Ana Dominé y la eventual responsabilidad del Poder Judicial con relación a situaciones de inseguridad. Su mirada en torno a los límites procesales que debe tener la actuación del juez en casos referidos a condiciones carcelarias de las personas privadas de la libertad y la motivación oral de las resoluciones judiciales en el nuevo proceso penal. Su motivación y aspiración personal para desempeñarse como magistrada del cargo al que concursa. Su posición sobre la re definición del rol del juez o jueza en el actual contexto de Pandemia. **3) Rodrigo Sebastián Martearena 8,50 puntos.** Se tuvieron en cuenta sus respuestas fundadas. Su posición sobre la judicialización de la política y la politización de la justicia y el manejo de situaciones de presión mediática por parte de los jueces o juezas. Su apreciación sobre el funcionamiento del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción. Su opinión en torno a los límites procesales que debe tener la actuación del

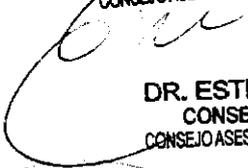

Dra. MARIA SOFIA NAZU
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

juez y motivación oral de las resoluciones judiciales en el nuevo proceso penal.4) **Félix Lo Pinto Colombres 8,00 puntos.** Los consejeros entendieron que resultaba pertinente ponderar de esa manera al concursante en razón de sus respuestas seguras. Su mirada sobre la necesidad de reformular el rol de los magistrados o magistradas en razón del contexto de pandemia actual. Su opinión sobre el caso de actualidad de auto acuartelamiento de la Policía Bonaerense y cómo actuaría en casos de portación ilegal de armas. Su posición en torno a los límites procesales que debe tener la actuación del juez en casos referidos a condiciones carcelarias de las personas privadas de la libertad y la motivación oral de las resoluciones judiciales en el nuevo proceso penal. Su aspiración personal para desempeñarse como juez del Colegio de Jueces. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo quedó conformado de la siguiente manera: 1°. Pais, Carlos Sebastián 78,10; 2°. Carugatti, Patricia del Valle 75,00; 3°. Martearena, Rodrigo Sebastián 74,40; 4°. Lo Pinto Colombres, Félix 63,40. El orden de mérito definitivo se aprobó con los votos de los consejeros Rodríguez Campos, Estofán, Najar, Pecci, Albarracín, Seguí, Sánchez, Vals y Marquetti. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 18:40 horas.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA